



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 403.-

Asunción, **18** de octubre de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 277, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Muy atentamente.

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Oscar Luis González Cañete**
Ministerio de Defensa Nacional

S-2300426



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 277.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Defensa Nacional, sobre los siguientes puntos:

A la Prefectura General Naval

- a) Listado de todas las embarcaciones, ya sean buque motor, areneras y remolcadores, con bandera paraguaya y sus respectivas habilitaciones.
- b) Fotocopia de los roles de todas las embarcaciones buque motor, areneras y remolcadores con bandera paraguaya, desde el 2022 hasta la fecha.
- c) Reglamentos de la Prefectura General Naval para presentarse a exámenes de ascenso, los marinos mercantes, según su categoría.
- d) Listado de los patrones baqueanos que se han presentado para ser promovidos a la categoría de prácticos de las distintas zonas de los dos últimos exámenes de ascenso, dentro del año 2023, con las fotocopias de las documentaciones requeridas para presentarse al examen de ascenso, según los reglamentos de la institución (Prefectura General Naval y Comando de Institutos Navales de Enseñanza).
- e) Total de marinos mercantes que existen actualmente por categoría, estadística.
- f) Total de embarcaciones entre buque motor, areneras, buques de pasajeros y remolcador empujes que circulan en el Río Paraguay, con sus respectivas habilitaciones, donde indique tipos de motor hp y capacidad de las mismas.
- g) Procedimientos para obtener la libreta de navegación y quiénes son los encargados de emitir la libreta de navegación.
- h) Alguna reglamentación o ley que impida presentar el examen médico del Instituto de Previsión Social u otra institución, para asentar en la libreta de navegación para que el marino mercante pueda navegar libremente.
- i) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 277.-

Al Comando de Institutos Navales de Enseñanza

- a) Decreto, Resolución o ley por los cuales se toman dos exámenes anuales a los marinos mercantes.
- b) Decreto, Resolución y ley donde figuren que tienen Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c) Reglamentos internos del Comando de Institutos Navales de Enseñanza, que se tienen en cuenta para la presentación y la promoción de los marinos mercantes en sus distintas categorías, ya sea oral o escrito.
- d) Lista de alumnos que se han presentado y han sido promovidos a las distintas categorías, en su totalidad de los dos últimos exámenes dentro del año 2023.
- e) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

